#### CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 13 de Julio de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 07 de Julio de los cursantes feneció en silencio el traslado de la liquidación de costas realizada secretarialmente.

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2015 00019

Demandante: Jesús Alfonso Hernández Ovalle.

**Demandado:** Héctor Julio Mora y otra Fecha: Julio 23 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, en vista que la liquidación de costas se ajusta a derecho, a las previsiones del artículo 366 del Código General del Proceso y no hubo oposición alguna, el Juzgado imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

# ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #14 de 24 de Julio de 2020 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.

#### Firmado Por:

# ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

# Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## b7a81a3f12c596801bf107c65dbe33c3a57529b52afdfb597f9494be04743ad2

Documento generado en 21/07/2020 03:25:27 p.m.